

Se reconoce el derecho a cualquier accionista a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y (en su caso) el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de abril de 2006.—El Administrador solidario, Alfonso Betancort Aguado.—59.228.

### O.P.S., S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el pasado día 23 de octubre de 2006, ha aprobado, por unanimidad, el Balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

|  | Euros               |
|--|---------------------|
| <b>Activo:</b>                         |                     |
| Disponibile .....                      | 338.256,93          |
| Tesorería .....                        | 338.256,93          |
| Realizable.....                        | 1.100.816,30        |
| Clientes y deudores .....              | 57.690,05           |
| Préstamos socios .....                 | 1.000.000,00        |
| Administraciones Públicas Deudoras ... | 43.126,25           |
| <b>Total activo .....</b>              | <b>1.439.073,23</b> |
| <b>Pasivo:</b>                         |                     |
| Exigible a corto plazo .....           | 28.208,54           |
| Administraciones Públicas Acreedoras.  | 28.208,54           |
| Fondos propios.....                    | 1.410.864,69        |
| Capital .....                          | 120.200,00          |
| Reservas .....                         | 1.409.764,70        |
| Pérdidas y ganancias .....             | -119.100,01         |
| <b>Total pasivo .....</b>              | <b>1.439.073,23</b> |

Barcelona, 24 de octubre de 2006.—El Consejo de Liquidación, Jorge Olivé Petit, Miquel Petit Sallés y Mercedes Sallés González.—60.853.

### OBRAS MOU, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

D. Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 10/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Eugenio Díaz García, contra la empresa Obras Mou, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declaró a la empresa ejecutada Obras Mou, S. L., en situación de insolvencia por importe de 6.062,73 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 3 de octubre de 2006.—Secretario, Sr. D. Rafael González Alió.—59.224.

### ONDEGIN VEINTIUNO, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración insolvencia provisional*

Doña Helena Barandiaran García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber que en la Pieza de Ejecución 174/06 sobre Cantidad, se ha dictado Auto de fecha 3-10-06, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones (650/05) para el pago de 6.837,96 euros de principal, se declara insolvente, por ahora Ondegin Veintiuno, Sociedad Limitada.

Bilbao, 5 de octubre de 2006.—La Secretaria judicial, Helena Barandiaran García.—59.245.

### PALACITOS, S. A.

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 29 de noviembre de 2006, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2006, así como de la propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2006.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

En cumplimiento del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los accionistas de su derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria, así como el informe de gestión individual.

Tárrega (Lleida), 16 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Pont Amenós. 60.187.

### PERFUMERÍAS ATALAYA, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### TURKU, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal**

### DONA MES, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal**

### GRUPALVEC, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público las decisiones adoptadas el día 30 de junio de 2006 por el socio único de todas las sociedades participantes en la fusión, que ejerciendo las competencias de Junta general extraordinaria de cada una de las sociedades participantes, decidió la fusión de la sociedad «Perfumerías Atalaya, Sociedad Limitada» Unipersonal con las sociedades «Turku, Sociedad Limitada» Unipersonal, «Dona Mes, Sociedad Limitada» Unipersonal y «Grupalvec, Sociedad Limitada» Unipersonal, mediante la absorción que la sociedad «Perfumerías Atalaya, Sociedad Limitada» Unipersonal hará de las sociedades «Turku, Sociedad Limitada» Unipersonal, «Dona Mes, Sociedad Limitada» Unipersonal y «Grupalvec, Sociedad Limitada» Unipersonal, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus respectivos Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos los derechos y obligaciones a cada una de las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La fusión no implica aumento de capital por parte de la sociedad absorbente por encontrarse la fusión proyectada en uno de los supuestos del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, según la nueva redacción derivada de la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, al estar tanto la sociedad absorbente como todas las absorbidas íntegra y directamente participadas por la sociedad «Distribuidora Vallesana Alper, Sociedad Limitada» Unipersonal, titular del cien por cien del capital social de todas las sociedades fusionadas.

Los socios, acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán solicitar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades que participan en la fusión a oponerse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barbera del Vallés, 30 de agosto de 2006.—El Administrador único de las sociedades «Perfumerías Atalaya, Sociedad Limitada» Unipersonal (Sociedad absorbente) «Turku, Sociedad Limitada» Unipersonal, «Dona Mes, Sociedad Limitada» Unipersonal y «Grupalvec, Sociedad Limitada» Unipersonal (sociedades absorbidas) Don José Quintana Parejo.—60.115. 1.ª 25-10-2006

### PIZARRO, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### ARTESANOS DE LAS TAPAS, S. A.

**Sociedad unipersonal**

### RINCONES TÍO PEPE, S. L.

**Sociedad unipersonal**

### TABERNAS TÍO PEPE, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el único accionista de Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal y el único accionista de Artesanos de las Tapas, Sociedad Anónima Unipersonal, Tabernas Tío Pepe, Sociedad Anónima Unipersonal, así como el único socio de Rincones Tío Pepe, Sociedad Limitada Unipersonal, el 30 de junio de 2006 acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal de Artesanos de las Tapas, Sociedad Anónima Unipersonal, Tabernas Tío Pepe, Sociedad Anónima Unipersonal y Rincones Tío Pepe, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante la disolución sin liquidación de éstas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz y conforme a los Balances de fusión aprobados, cerrados todos ellos a 30 de abril de 2006.

Atendido que la Sociedad absorbente, Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal, es titular de la totalidad de las acciones y, en su caso, participaciones, de las Sociedades absorbidas, se trata de una fusión por absorción de una Sociedad íntegramente participada, por lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad absorbente ni, por tanto, se emiten acciones.

Las operaciones de las Sociedades absorbidas se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, a partir del 1 de septiembre de 2005.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún accionista ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

No se atribuye ni se atribuirá ventaja de clase alguna en la Sociedad absorbente a los Administradores de las Sociedades que se fusionan o de la absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: